

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 611/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 611/07

Sucre, 04 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante CITE DESPACHO No. 886/07 de 17 de septiembre de 2007, el Alcalde Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 275/07, convocada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Julio A), para fines de fiscalización.

Que, el contrato de provisión "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PRIMER NIVEL DE SALUD" con CUCE: 07-1101-00-60426-3-M, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 02820 de fecha 26 de abril de 2007, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 028, Obj. Gasto 431, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto total de Bs. 124.600,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 175/07, se convoca a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la provisión a DIMO SUD Representaciones Generales, por cumplir todos los aspectos definidos en el Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 618a/07, resuelve adjudicar la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PRIMER NIVEL DE SALUD", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (Bs. 123.327,00) al proponente DIMO SUD Representaciones Generales representado por el Sr. Nelson Javier Heredia Sardan, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de CINCUENTA DIAS calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 275/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 26.
- Especificaciones Técnicas a fs. 38.
- Solicitud de Apertura con Excepcionalidad a fs. 55.
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 70.
- Nota de Adjudicación a fs. 70-A.
- Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 72.
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 75.
- Matrícula de Comercio a fs. 76.
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 83.

Reg. 3070
de 1119
C. A. A.
Sucre



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 611/07

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria a fs. 28.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 57.
- Acta de Apertura de Propuestas a fs. 58.
- Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 65.
- Evaluación Técnica a fs. 66.
- Cuadro Comparativo a fs. 67.
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 59 a fs. 65.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

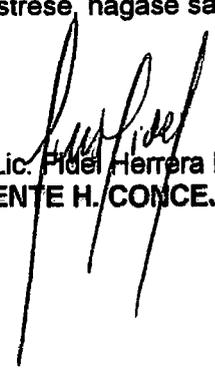
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. **275/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, y DIMO SUD Representaciones Generales representado por el Sr. Nelson Javier Heredia Sardan, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PRIMER NIVEL DE SALUD", con un costo de Bs. 123.327,00.- (BOLIVIANOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 00/100), y un plazo de provisión de 50 días calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la provisión será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Salud.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM

